



GUTIERREZ GONZALES  
Laura Lisset FAU  
20606567694 soft  
DIRECTORA DE LA  
OFICINA DE  
ADMINISTRACIÓN - PEIPEB  
Doy V° B°  
2023/02/17 15:37:48



LOZANO RODRIGUEZ  
Sheilah Monica FAU  
20606567694 hard  
DIRECTORA URH - URH  
PEIPEB  
Doy V° B°  
2023/02/17 15:53:48



# Resolución Directoral Ejecutiva

## N° 00016-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE

Lima, 17 de febrero de 2023

### VISTO:

i) El Memorandum N° 00153-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA, emitido por la Oficina de Administración; ii) El Informe N° 00020-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA-URH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; iii) El Informe N° 00052-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y iv) El Informe N° 00032-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

RODRIGUEZ SANCHEZ  
Marina FAU 20606567694  
soft  
DIRECTORA DE LA  
OFICINA DE  
ADMINISTRACIÓN - PEIPEB  
Doy V° B°  
2023/02/17 12:59:04

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene como finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 10 de la citada norma establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, en el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias, se señala que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, asimismo, en el artículo 135 del referido Reglamento General se establece que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación,

EXPEDIENTE: URH2023-INT-0033264 CLAVE: BB8AF6

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/escuelasbicentenario](http://www.gob.pe/escuelasbicentenario)

Avenida Rivera Navarrete  
475 - 2do. piso.  
San Isidro, Lima 27, Perú

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento puede ser verificada en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml> y la autenticidad de la(s) firma(s) puede ser verificada en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



pertenciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; con la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, asimismo, el literal b), del subnumeral 6.4.1.1, del numeral 6.4.1 de la Directiva acotada, establece como una de las funciones del Comité de Planificación de la Capacitación, el validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, previo a la aprobación del titular de la entidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal h) del artículo 20 del Manual de Operaciones del PEIP EB, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU, la Unidad de Recursos Humanos del PEIP EB, diseña, propone, supervisa y evalúa el Plan de Desarrollo de las Personas del PEIP teniendo en cuenta las necesidades de capacitación del personal;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 00009-2023- MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE, de fecha del 01 de febrero de 2023, se actualiza la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP Escuelas Bicentenario;

Que, mediante Acta de Reunión para Validación del PDP 2023 - PEIP, del 06 de febrero de 2023, el Comité de Planificación de la Capacitación, valida el proyecto de Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2023 del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, en ese contexto, a través del Memorándum N° 00153-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA, la Oficina de Administración, en atención al Informe N° 00020-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA-URH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, considera que resulta necesario emitir la Resolución Directoral Ejecutiva, que apruebe el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) para el Año 2023 del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, el cual se ha formulado en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”;

Que, a través del Informe N° 00052-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo con sus competencias emite opinión técnica favorable a la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2023 del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, señalando que el mismo se alinea a los objetivos estratégicos de la Entidad, y que, asimismo, la Unidad de Recursos Humanos cuenta con la asignación de recursos para la ejecución del referido Plan;

Que, mediante Informe N° 00032-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personal – PDP 2023 del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, en los términos propuestos por la Unidad de Recursos Humanos; por encontrarse conforme a la normativa vigente;

Que, de acuerdo con el numeral 6.4.1.4 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, el PDP que se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, es de vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad;

EXPEDIENTE: URH2023-INT-0033264 CLAVE: BB8AF6

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27120. Las firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la auturía de la(s) firma(s) pueden ser verificados en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Que, de acuerdo con el artículo 7 del Manual de Operaciones del PEIP Escuelas Bicentenario, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa responsable de la dirección y administración general, y según los literales k) y v) del artículo 8 del Manual en mención aprueba planes, directivas y orientaciones de acuerdo con las normas vigentes y tiene la facultad de expedir actos resolutivos en materia de su competencia;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057; la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación de las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE; el Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU que crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario; y, la Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – Aprobar el "Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2023 del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.** – Disponer que la Unidad de Recursos Humanos remita a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, la presente Resolución con su Anexo, para los fines correspondientes; e implemente las acciones de capacitación comprendidas en el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2023 del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario.

**Artículo 3°.** – Encargar a la Oficina de Tecnologías de Información del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

**EDUARDO FRANCISCO PELÁEZ CRUZ DEL CASTILLO**

Director Ejecutivo

Proyecto Especial de Inversión Pública

Escuelas Bicentenario

EXPEDIENTE: URH2023-INT-0033264 CLAVE: BB8AF6

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



**BICENTENARIO  
DEL PERÚ**  
2021 - 2024

[www.gob.pe/escuelasbicentenario](http://www.gob.pe/escuelasbicentenario)

Avenida Rivera Navarrete  
475 - 2do. piso.  
San Isidro, Lima 27, Perú

